



A 243446

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO Nº 28.706

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

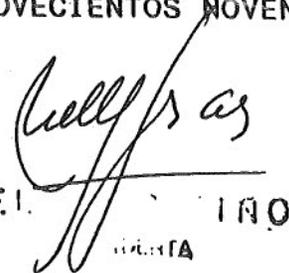
Artículo 1º.- Modificase la redacción del Decreto Nº 24.743⁹⁴ del 7 de enero de 1991, en la redacción dada por el Decreto Nº 24.885 del 11 de abril de 1991, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.-Exonérase del pago del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos, a los espectáculos artísticos realizados por la Federación Uruguaya de Teatros Independientes (F.U.T.I.) cuando en los mismos participen elencos afiliados a dichas entidades o elencos extranjeros de naturaleza similar, y los eventos se realicen en salas propias o en salas ajenas destinadas o afectadas a la actividad teatral, que posean características y capacidad locativa similares y a los espectáculos artísticos realizados por grupos teatrales que estén integrados mayoritariamente por artistas uruguayos, residentes en el país y que desarrollen su trabajo artístico con carácter permanente en el mismo".

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


E. MANUEL NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


NESTOR PINO
PRESIDENTE

INTERDICIENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

22 JUL 1991
SECRETARÍA DE INTERDICIENCIA MUNICIPAL



SECRETARIA GENERAL

Expediente Nro.:
1001-066961-98

Montevideo, 16 de Agosto de 1999 .-

VISTO: el Decreto No. 28.706 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 29 de julio del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 726/99, de 1o./III/99, se modifica la redacción del Decreto No. 24.749 del 7 de enero de 1991, en la redacción dada por el Decreto No. 24.885 del 11 de abril de 1991, el que quedará redactado de la manera que se indica, relacionado con la exoneración del pago del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos, a los espectáculos artísticos realizados por la Federación Uruguaya de Teatros Independientes (F.U.T.I.);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

II-18

Es copia fiel de la resolución adoptada por el Intendente Municipal en la sesión del día 16.8.99 según consta en el Acta No. 222 de Acuerdos.

JUAN CARLOS GRANARA
COORDINADOR GENERAL (II)
SECRETARÍA GENERAL

17 AGO. 1999

Montevideo, _____

En la fecha _____, a las _____ hora(s)

Comunicación (es) dispuesta... Conste... *M*